



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 093

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo con acción real

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jaime Eduardo Valencia Botero

Radicación nro.76-111-31-03-003-2017-00042-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El día 23 de enero de 2024 se allega por parte de la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicitud de señalamiento de fecha para la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia¹. Se advierte que el avalúo comercial fue aprobado mediante auto Nro. 518 del 7 de septiembre de 2021², siendo necesario establecer el precio actual del bien inmueble objeto del proceso para la realización de la diligencia de remate, pues ha transcurrido más de un año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme.

En consecuencia, esta judicatura negará la solicitud de la parte ejecutante y requerirá al extremo activo para que efectúe la actualización de avalúo comercial dentro del presente proceso, de conformidad a lo previsto en el artículo 444 del CGP.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de señalamiento de fecha para la diligencia de remate.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada presente actualización del avalúo de conformidad a lo previsto en el artículo 444 del CGP.

CONSTANCIA. Esta providencia se notifica el 6 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m., en el Estado electrónico Nro. 011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

JLópez

¹ Ordinal 31

² Ordinal 12

Firmado Por:
Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d886686a03521649d04d74f05f22024d7ba18cd904789b9f17a1d5fb824afed**

Documento generado en 05/02/2024 04:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>